

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas

N° 77 -2025-PRONIS

Lima, 09 JUN. 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 34-2025-MINSA/PRONIS/UAF/ SUC emitido el 02 de junio del 2025, el Informe N° 033-2025-MINSA/PRONIS-UCII de fecha 28 de mayo del 2025, el Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1405-2025-MINSA/PRONIS-UPPM emitido el 04 de junio del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 15-2021-PRONIS-CG se aprobó la Directiva N° 001-2021-PRONIS "Disposiciones y procedimientos para el Otorgamiento y Rendición Documentada de Viáticos, Pasajes y Otros que demanden las Comisiones de Servicio en el Programa Nacional de Inversiones en Salud", a fin de garantizar el uso racional, eficiente, oportuno y transparente de los recursos asignados para el desarrollo de las comisiones de servicio que realice el personal de la entidad;

Que, mediante Informe N° 033-2025-MINSA/PRONIS-UCII de fecha 28 de mayo del 2025, la Lic. Karla Viviana Burmester Mendoza solicita a la Coordinación General, la solicitud de reembolso de la comisión de servicios no programada a la ciudad de Cajamarca para la inspección del Hospital Bambamarca los días 16.05.2025 al 17.05.2025, debido a que la aerolínea LATAM AIRLINES informó mediante correo electrónico que por problemas climatológicos, el vuelo de retorno, que inicialmente era para el día 16.05.2025 a las 17:20 pm., se tuvo que reprogramar para el día siguiente a las 08:54 am., por lo cual tuvo que quedarse un día adicional generándose gastos de viáticos alimentación, hospedaje y movilidad, corriendo con los gastos con su propio peculio, por lo cual está solicitando el reembolso respectivo.;



Que, mediante Informe Técnico N° 34-2025-MINSA/PRONIS/UAF/SUC de fecha 02 de junio del 2025, la Sub Unidad de Contabilidad informa que, de la revisión de los documentos presentados por la Lic. Karla Viviana Burmester Mendoza, se realizaron los gastos por la comisión de servicio a la ciudad de Cajamarca los días 16.05.2025 al 17.05.2025; por lo que, corresponde atender la solicitud de reembolso, siendo lo correspondiente a viáticos por S/. 337.20 (Trescientos Treinta y Siete con 20/100 soles);

Que, mediante Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1405-2025-MINSA/PRONIS-UPPM de fecha 04 de junio de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2098 por el monto de S/ 337.20 (Trescientos Treinta y Siete con 20/100 soles), resultando necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos a favor de la señora Karla Viviana Burmester Mendoza, por el importe de S/ 337.20 (Trescientos Treinta y Siete con 20/100 soles), según detalle:

PARTIDA ESPECÍFICA		SECUENCIA FUNCIONAL	FTE. FTO.	IMPORTE S/
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN			
2.6.8 1.4 3	REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS A CAJAMARCA	099	RO	202.00
2.6.8 1.4 3	REEMBOLSO DE MOVILIDAD POR COMISIÓN DE SERVICIOS A CAJAMARCA	099	RO	135.20
TOTAL REEMBOLSO DE VIATICOS Y MOVILIDAD POR COMISION DE SERVICIOS S/				337.20

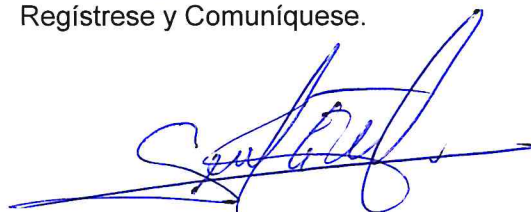
Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Sub Unidad de Contabilidad tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Sub Unidad de Contabilidad para que continúe con los trámites pertinentes de la presente resolución a nombre de la servidora señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud (www.pronis.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



C.P.C. GUSTAVO FERNANDO CAYCHO MEDRANO
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

